



CIRCULAR No. 72

02 de febrero de 2018

DE: 0800 Secretaría de Gobierno

PARA: Fredy Eduardo Ruano Lopez

Secretario Privado

ALEXANDER GALINDO LOPEZ

Director Operativo de Gestión de Riesgo

FERNANDO ARIAS CARDONA

Jefe Oficina de Paz

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA

Director Administrativo

MARIA TERESA ARISTIZABAL BEDOYA

Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones

LUIS GUILLERMO GARCIA RAMIREZ

Asesor de Control Interno

CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA

Secretaria de Planeacion

MAICOL CASTAÑO ALFONSO

director operativo de competitividad

GLADIS NOREÑA RENDON

Directora de Turismo

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ

Secretario (a) de Desarrollo Económico y Competitividad

CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO

Director Operativo de Infraestructura Tecnológica

DIEGO FERNANDO BONILLA RIOS

Director de Información y Servicios Digitales

FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ

Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación (E)

CAROLINA CARDONA TOBON

Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental

RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR

Director Operativo de Gestión del Desarrollo Rural



MILTON HURTADO GARCIA
Director Operativo de Obras de Infraestructura y Equipamiento
GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Director Operativo De Parques
CARLOS HUMBERTO ARENAS GARCIA
Director Operativo de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial
CARLOS HUMBERTO ARENAS GARCIA
Director Operativo de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial
MILTON HURTADO GARCIA
Secretario (a) de Infraestructura (E)
CARLOS ALBERTO GIRALDO MEJIA
Director (a) operativo (a) Proyectos inmobiliarios
NORA MIRIAM BARTOLO
Director (a) Operativo Promoción de la Vivienda de Interés Social
NORA MIRIAM BARTOLO
SECRETARIO (A) DE VIVIENDA SOCIAL (E)
JUAN PABLO MONTOYA ROLDAN
Subsecretario (a) de Seguridad Ciudadana
LUISA FERNANDA MORALES
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia
WILLIAM ORLANDO MARULANDA HERNANDEZ
Director Operativo de Espacio Público
ALEXANDER ROJAS ZAPATA
Director Operativo de Bomberos
DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ
Director (a) Operativo (a) Aseguramiento
LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social
Sonia Beatriz Parra Figueroa
Director (a) Operativo (a) en Salud Pública
DORA ELSY LOPEZ GALINDO
Subsecretario de Planeación y Calidad Educativa
LUZ STELLA PORTILLA FLOREZ
Director Operativo de Cobertura Educativa
Ruben Dario Barona Ruiz
Director (a) Administrativo(a) del Talento Humano del Sector
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educacion
DIANA MILENA VEGA BALTAN



Jefe de Oficina Emisora Cultural
IGNACIO ANTONIO RIOS TORRES
SUDIRECTOR OPERATIVO DE MUSICA
Rosa Elena Angel Arenas
Secretario (a) de Cultura
VERONICA CANO VALENCIA
Jefe Oficina Administración Bienes Culturales
OSCAR ALBEIRO ZULUAGA HOYOS
Jefe de Oficina de Promoción del Deporte y la Recreación
GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario de Deporte y Recreación
SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
JEFE OFICINA ESCENARIOS DEPORTIVOS
KAREN ZAPE AYALA
Secretario(a) de Desarrollo Social y Politico
MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS
Subsecretario (a) Grupos Vulnerables y Programas Especiales
MARIA FERNANDA LOAIZA MONTOYA
Subsecretario de Asuntos Tributarios
RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros
OSCAR ANDRES CALDERON OSPINA
Director (a) Operativo (a) de Bienes Inmuebles
ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN
Director(a) de Contaduría
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Secretario de Hacienda
NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Secretario (a) de Gestión Administrativa (E)
TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica
LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Directora Operativa de Asuntos Contractuales
LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Juridica

ASUNTO: CULTURA DE LA LEGALIDAD

Cordial saludo,

La Secretaría de Gobierno a través de la Dirección Operativa de Control Físico, dependencia encargada de controlar la publicidad exterior visual en el Municipio de Pereira, se permite hacerle una invitación a toda la Administración Municipal y entidades descentralizadas para que se de aplicación a los parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la **Ley 140 de 1994** y **Decreto 1465 de 2010**, para la instalación de publicidad institucional la cual se encuentra regulada en el **artículo 9 numeral 6** de Decreto Municipal, el cual dispone que: *Es la publicidad que tiene por objeto anunciar las actividades de los organismos del estado. Son de carácter temporal y contienen información institucional, preventiva, reglamentaria o direccional sobre servicios públicos, sistemas de seguridad o transporte, construcción y reparación de obras y vías programadas de recreación, turismo, medio ambiente, cultural, artística, salud e higiene o comportamientos cívicos* .

Esta clasificación debe cumplir con los postulados legales, es por ello que hacemos un compendio de los **lugares prohibidos** para la instalación de publicidad exterior visual en general incluyendo la institucional.

1. En las áreas que constituyen espacio público de conformidad con las normas municipales, distritales y de las entidades territoriales indígenas que se expidan con fundamento en la Ley 9a. de 1989 o de las normas que la modifiquen o sustituyan. Sin embargo, podrá colocarse Publicidad Exterior Visual en los elementos de amoblamiento urbano de acuerdo con lo establecido por el acuerdo municipal 43 de 2005, en concordancia con lo previsto al respecto en el acuerdo municipal 078 de 2008.
2. Dentro de los 200 metros de distancia de los bienes declarados monumentos nacionales, de acuerdo con lo establecido en la ley 140 de 1994, y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
3. En la propiedad privada sin el consentimiento del propietario o poseedor.
4. Sobre la infraestructura, tales como postes de apoyo a las redes eléctricas y telefónicas, luminarias de parques, elementos sistema hídrico u orográfico y similar, puentes peatonales y vehiculares, torres eléctricas y cualquier otra estructura de propiedad del Estado.
5. En las zonas históricas, edificios o sedes de entidades públicas, salvo que se trate de avisos que indican el nombre de las entidades y lugares históricos y de la publicidad exterior visual que de manera temporal anuncie obras de remoción o eventos artísticos.
6. En los lugares en que su colocación obstaculice el tránsito peatonal o vehicular, en donde interfiera con la visibilidad de la señalización vial, informativa y de nomenclatura

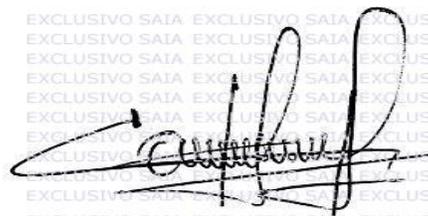
- urbana, aun cuando sean removibles.
7. Sobre las intersecciones de los ejes estructurantes, glorietas y retornos no se permitirá publicidad exterior visual en movimiento generado por mecanismos electromagnéticos en ningún tipo de estructura, a la vez que no se permitirá publicidad comercial que utilice a persona o personas en movimiento, con la única finalidad de ser soporte material del elemento publicitario. A excepción de las pantallas electrónicas las cuales se encuentran establecidas como parte del amoblamiento urbano por el acuerdo 078 de 2008 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
 8. Sobre elementos naturales como rocas, árboles y similares, tallados o ilustrados en los mismos y en el suelo, en las zonas de protección ambiental, y vías paisajísticas excepto los elementos de publicidad exterior visual de tipo institucional que informen sobre el cuidado de éstas, las cuales en todo caso deberán ser armónicas con el objeto de esta norma. Tampoco se podrá colocar publicidad exterior visual constituida de materiales combustibles en las mismas.
 9. Donde lo prohíbe el Concejo Municipal de Pereira, conforme a los numerales 7 y 9 del artículo 313 de la Constitución Nacional.

Finalmente les solicitamos respetuosamente que en el momento de instalar cualquier tipo de publicidad institucional, se dirijan a la Dirección Operativa de Control Físico o consulten el **Decreto 1465 de 2010**, el cual se anexará a la presente circular con el fin de que la Administración Municipal de ejemplo ante toda la ciudadanía, se respete el derecho Constitucional a un ambiente sano libre de contaminación visual y se aplique la cultura de la legalidad.

Atentamente,



WILLIAM ORLANDO MARULANDA HERNANDEZ
Secretario (a) de Gobierno (e)



CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Director (a) Operativo (a) de Control Físico



**ALCALDÍA DE
PEREIRA**



**830 Dirección de Control
Físico -35-**

Proyectó y elaborado por: Viviana Andrea Tabares Henao